

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 11 de febrero de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : El coronel D. Francisco Aranguren , comandante del 2.º batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Voluntarios. Teatro : Cazadores.

Sobre la redaccion del periódico de Cortes.

He extrañado mucho que en cuatro meses que han pasado ya desde que se publicó el indecente folleto de la *España vindicada*, no hayan contestado los redactores del diario de Cortes á la calumnia que su autor les echa acuestas en la página 34, sobre la nota de *murmullo de desaprobacion*, con que adorna algunos discursos pronunciados en las sesiones del Congreso nacional. Y digo redactores; porque tres son desde marzo acá; y no uno solo, como tan inocentemente supone este *Vengador*. Mas ya que ó por moderacion, ó por no estar sobrados de ocio ni de dinero, no se han justificado hasta ahora haciendo ver al público la supercheria y malignidad de aquel tiro, lo haré yo, glosando como pudiere aquel texto, mas significativo en lo que calla que en lo que expresa.

§ I.

„Lo mas admirable es (dice) que á los que lo contradicea (el sistema liberal) se les tilde y afrente con la maligna y voluntaria nota de *murmullo y desaprobacion* (mas propio de escenas lúbricas que de congresos augustos) autorizándolo la pluma de quien ha bebido en las angélicas fuentes de *aguas puras*.”

En las *angélicas fuentes* aprende cualquiera que el oficio del historiador (á que pertenece el de redactor del diario de Cortes) exige suma imparcialidad en la relacion de los hechos y de las opiniones ajenas. El objeto del diario no solo fue dar á sus actas y sesiones la posible publicidad, sino tambien proporcionar á los venideros y á los ausentes lo que les impedía la distancia del lugar y tiempo. Esto se mandó anunciar y ofrecer al público en su *prospecto*: y las instrucciones que dieron (y de esto estoy bien informado) los primeros comisionados para la execucion, los Sres. Capmany, Creus y Argüelles, se fundaron en el supuesto de que las sesiones debian salir pintadas, si posible fuese, suprimiéndose solo las repeticiones, indispensables en los discursos repentinos, y las cosas poco importantes por su materia ó por las circunstancias.

Supuesto esto, vaya una pregunta: ¿Hai ó nó alguna vez en el Congreso *murmullo y desaprobacion* al cirse ciertas especies y opiniones?

Si lo hai, como es cierto, ¿será lícito á los redactores callarlo; siendo, como son, los historiadores de sus deliberaciones? Y si esto no es lícito, ¿podrá nadie llamar *voluntaria y maligna* esta advertencia?

Otra pregunta: ¿Era necesario para la exactitud de la descripcion imprimir estas notas? No lo podrá negar quien sepa que el objeto del diario es no solo presentar á los ausentes y venideros los discursos, sino las discusiones; esto es, su principio, su progreso, sus incidentes, y su terminacion; y al conocimiento de esto es claro que pertenecen las dichas advertencias. Cuando un Sr. vocal interrumpido por el murmullo de sus compañeros, continua diciendo: *reclamo el orden, yo no interrumpo á nadie, soy libre en mi opinion &c.*; cuando el Sr. Capmany, por exemplo, hallándose en igual caso, dixo con gracia al Sr. Presidente en la sesion del dia 8 de enero de 1811: „Sírvasse V. S. oirme y mandar que se me oiga: ya que permite á los demas Sres. hacer preámbulos y exórdios, dexeme á mí hacer epílogos.” Cuando ocurren, digo, estas y otras tales reclamaciones, ¿son libres los redactores en omitirlas? Segun dice el *vengador*, nó: *porque salen de la boca de los representantes*. Y debiendo escribir esto, ¿será lícito omitir la nota de *murmullo* que las ocasionó? No sería esto dexar en alto á los lectores, sin saber á qué propósito venia aquella reclamacion? Claro es que esta sería una impropiedad, mas temible que las iras del *Vengador*.

Tercera pregunta: ¿Es indecoroso al Congreso que se intercalen estas notas de *murmullo y desaprobacion*? Solo dirá que sí el que tome las Cortes por donde queman. El hombre imparcial sabe que en todo cuerpo deliberante numeroso, aunque no sea sino una sala de un Consejo, y aun en los mismos Concilios, suele haber discusiones acaloradas, en que se profieren expresiones ó equivocadas ó picantes, y sabe que el que se diga: tal ó tal individuos fue interrumpido por sus compañeros, ni degrada al orador ni desacredita al cuerpo. Si el encargado de contar lo que allí pasa omitiese estas circunstancias, diríamos, y con razon, que sacando la naturaleza de sus quicios nos pintaba unas sesiones de ángeles que nunca pueden imitar los hijos de Adán. No hai mas que examinar qual ha sido

en esa parte la práctica de las naciones cultas. ¿Cual de ellas es mas amante de su crédito y buena opinión que la Inglaterra? Diga, pues, el *Vengador* si dexan de pintarse en los periódicos de aquel reino las agitaciones, murmullos, desaprobaciones, aplausos y todo lo que ocurre en las cámaras y parlamentos. A nadie le ha ocurrido hasta ahora que esto produzca el menor descrédito de la nacion, ni agravio de aquellos cuerpos: antes bien conduce á formar una alta idea de sus deliberaciones libres, y de la nacion que tiene cifrada en ellas su confianza y prosperidad. ¿Mas, para qué mendigar pruebas tan lejanas? ¿Qué descrédito resultó á nuestro Congreso nacional de que despues de las famosas sesiones de los dias 29, 30 y 31 de diciembre de 1810, en que la nacion subió al mas alto punto de heroismo, manifestase el Congreso altamente su desaprobacion en la de 1.º de enero siguiente cuando oyó el voto del Sr. Gomez Fernandez, que tuvo por superfluo el decreto en que se anularon los actos ó convenios de nuestro rei hechos en poder del enemigo? ¿Fue prevenir la opinion pública haber notado esto como pasó? Se atreverá el *Vengador* á tachar de escenas lúbricas aquellas sesiones, y á los redactores de *oficiosos y malignos* por haberlas descrito en el diario? Y si entónces no fueron reprehensibles por haber notado hasta las mas menudas ocurrencias de aquel suceso, ¿por qué lo han de ser cuando guardan la misma regla en otras sesiones en que concurren iguales circunstancias? ¿Si los objetos son diferentes, estos, desagradables y perjudiciales á los intereses del *Vengador*, tienen los redactores la culpa de ello?

Hablemos claro: lo que disgusta al *Vengador* no es que se diga en el diario que hubo murmullo, sino el que le hubiese cuando él no quisiera. Esta es la madre del cordero. Todas aquellas discusiones en que no se tocó al pelo de cierta ropa, nada importa que esten sembradas de murmullos. Mas como le llega tan al vivo la *Constitucion* y lo que le ha precedido, su cólera exáltada con desigualdad acrimina al diario en lo uno y no en lo otro.

Volvamos ahora la medalla del reverso. ¿Quien desacredita mas al Congreso; ¿los que deben notar los murmullos y desaprobacion que realmente hubo, y que no debe extrañarse en todo congreso numeroso, ó el investigador que dice ser esto mas propio de escenas lúbricas que de congresos augustos? Ruego al lector que lea otra vez el paréntesis que incluye esta expresion; y vea si será tambien oficiosidad maligna poner en boca del *Vengador de España* el siguiente raciocinio: „El murmullo y desaprobacion es mas bien propio de escenas lúbricas que de congresos augustos; en el Congreso actual hai murmullos y desaprobacion; luego sus sesiones mas bien son escenas lúbricas que propias de un congreso augusto.” Juzgue cualquiera si es este el verdadero blanco de aquel tiro, que á primera vista aparece dirigido contra el redactor del diario.

A lo mismo me suena lo de las *Fuentes angélicas*. Advertid, padres de la patria, cómo sois tratados por este escritor. Con esta sátira de las *aguas puras* quiso denotar que las que

vosotros bebeis y dais á beber á la nacion son impuras, pestilentes y emponzoñadas. Valiente cuidado le daria al autor que un fraile dominico abandonase ó no las *angélicas fuentes*. En un papel donde se tratan cosas tan graves, era esta una bagatela de mui poca monta. Otros cuidados le quitaban el sueño.....(a)

(Se concluirá.)

(a) Se ha suprimido la prolixa satisfaccion que daba el autor sobre este particular, por considerar que el público puede desengañarse con la lectura del papel intitulado: Las Angélicas fuentes ó el Tomista en las Cortes.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 10—Vuelve á la carga del Redactor general.

Conciso del 10—Contiene pullas contra el Redactor general, y el reglamento de las alarmas de la Sierra, (de Ronda, al parecer.) En caso de invasion todo habitante, capaz de llevar armas, marchará al punto que se le señale. Fuera de él, pertenecerán á la alarma los viudos y casados sin hijos que no pasen de 50 años, ó que aunque tengan hijos, se hayan casado despues del 2 de mayo de 1808. Las alarmas cubrirán las fronteras, conducirán los pliegos del servicio, y perseguirán desertores, contrabandistas y ladrones.

NOTICIAS.

Londres 28 de setiembre—Mr. Jekills, teniente de la marina real, ha inventado una bomba de fuego para reemplazar las bombas de que ordinariamente se sirven en los navios. Esta bomba tiene bastante fuerza para arrojar una columna de agua por encima de las gavias de un barco de 20 cañones. El almirantazgo ha examinado esta invencion, y ha mandado que se ponga inmediatamente en planta en el *Venerable* y en el *Tigre*, y que sucesivamente se vaya introduciendo en todos los buques del Estado, á proporcion que vayan entrando en los puertos.

Bosnia (Turquia) 12 de octubre—Se han apaciguado los alborotos suscitados últimamente en Novi, y los capitanes de las fronteras han empezado á enviar los contingentes de tropas. Las fuerzas mas considerables que se esperan para hacer la expedicion de la Servia son las que vienen de Herzegovine, mandadas por Suleiman-baxâ.

Las gacetas de Calcuta anuncian que á pesar de que las provincias de la India británica gozan, al parecer, de una tranquilidad general, sin embargo diferentes gefes de los distritos inmediatos á las posesiones inglesas se hacen unos á otros una guerra parcial.

Segun cartas de Bombai, los wahabitas continuan extendiendo sus conquistas y sus

principios religiosos. Poco tiempo hace que ha habido un combate mui vivo entre ellos y los árabes del Mascate, y algunas tropas persianas que habian venido à socorrer al Iman.

El exèrcito de Mir-khan tenia bloqueada la fortaleza de Shekrana.

Los pendarios se han alborotado otra vez; y Juggro-Baboo, sindar al servicio de Scindiah, habia invadido el territorio de Holkar.

Las tropas inglesas acantonadas en Agra habian salido à campaña contra un zemindar que se habia rebelado. (Advertiser.)

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Dia 10=Desde las 12 de ayer à las de hoy. Continúa nuestra tropa los trabajos en la bateria del Baucel; los ingleses en el cerro de los Mártires; y los enemigos en la altura llamada Pinar de las Canteras, en Puerto-real, y en el foso del Cerro de Santa Ana—El castillo de Puntales ha hecho fuego al Trocadero—Han sido de poca consideracion los tránsitos en la linea enemiga—Cruzan fuera del puerto una lancha cañonera española y 1 bergantin de guerra ingles

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 10. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de New-York nav. amer. Eacantadora, con arroz y harina: de Algeciras xab. esp. Santiago, con ganado vacuno: de Huelva mist. id. el Dulce Nombre con ganado vacuno y lanar: de Estepona f. id. Santiago, con higos.

CÓRTESES.

Dia 10. — Parte de Sanidad: el dia 8 fueron enterrados 10 cadáveres.

Por el ministerio de Marina se pasaron listas comprehensivas de las personas que gozan pensiones por aquel ramo en varios puntos de la peninsula y América. — Pasaron à la comision de Hacienda.

Don Tomas Villarino, profesor de jurisprudencia en la universidad de Santiago en Galicia, solicitò que se le habilitasen tres años que ha estado en el servicio de las armas, por otros tantos de estudio en su profesion, con arreglo à lo resuelto por la junta de la Coruña al principio de la revolucion. La comision de Justicia informaba favorablemente, pidiendo se pasase à la Regencia esta solicitud, para que, resultando cierto su contenido, tuviese efecto lo que en ella se pretendia. — Aprobado.

Don Gregorio Goyanes, y Don N. Bengoa, solicitaron la dispensa, el primero de un año, y el segundo, de dos que le faltan de práctica, para recibirse de abogados, los cuales habian empleado respectivamente aquel tiempo en el servicio militar. La comision de Justicia fue de dictámen, que pues debian sujetarse à un riguroso exámen para acra-

ditar su suficiencia, no habia inconveniente en acceder à dichas solicitudes. — Así quedó aprobado.

Con motivo de la duda ocurrida en vista de las pretensiones de varios individuos de Marina, cuyos padres se hallan en pais ocupado por el enemigo, y de consiguiente no pueden obtener su licencia para contraer matrimonio, como lo han solicitado, informaba la comision de Justicia: que para obviar estos inconvenientes, podria procederse en semejantes casos con arreglo à la pragmática de 18 de abril de 1803, quedando à cargo de los respectivos gefes la concesion de la licencia. — Así se aprobò.

La secretaria del Congreso presentó la copia de la Constitucion, con arreglo à las modificaciones, variaciones &c. que ha sufrido, à fin de que, examinada por la comision respectiva, pueda publicarse con la perfeccion y exáctitud correspondiente.

La comision de Constitucion presentó dos minutos de decretos, relativos: el primero, al modo en que deberá procederse al establecimiento de diputaciones provinciales, tanto en la peninsula como en sus islas adyacentes y América, interin se verifica la division del territorio español con arreglo à lo dispuesto en la Constitucion: y el segundo, en orden à la ereccion de ayuntamientos, y modo con que deberán solicitarlos los pueblos que crean convenirles para su fomento y prosperidad. Se resolvió que se impriman àmbos decretos, precedido el exámen de la citada comision, para proceder despues à discutirlos con el debido conocimiento.

(Se levantò la sesion.)

Artículo comunicado.

El Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, ha dirigido à la sociedad Patriótica de las Sras. de esta ciudad, baxo el título de Fernando VII, la siguiente carta.—Sra. Doña María Loreto Figueroa y Montalbo. = Señora. = Contesto à la apreciable de V. S. que he recibido con notable atraso. Es cierto que he destinado à beneficio del exèrcito el producto del escrito en que descubro la politica peculiar de Buonaparte. Tambien lo es que he cooperado à los benéficos fines de las asociaciones de Señoras, así en Madrid como en otros pueblos de España. Y seria injusto, si no diese el honorífico testimonio de que jamas el gobierno se arrepintió de haber confiado la distribucion de sumas cuantiosas à la ilustrada caridad de las Señoras consagradas al servicio de la menesterosa y afligida humanidad. Contrayéndome à la clase de servicios de una tendencia directa à la gloriosa guerra que sostenemos, seria reo de un silencio criminal, si no dixese la generosa empresa que acometieron varias Señoras de Madrid ofreciendo cortar y coser todas las camisas de que necesitase el exèrcito, con ahorro de media vara de tela en cada una y del coste de sus hechuras. No es solo Madrid el terreno en que las delicadas manos del bello sexò han cultivado la preciosa planta del amor à la patria: en todos los lugares de la peninsula y de la América, y de todas clases, recoge la historia pruebas de patriotismo que transmitirá à la posteridad para exemplo, y para convencer de la injusticia con que se ha querido reducir la capacidad de las mugeres al reducido círculo de las humildes y caseras ocupaciones. Per este

tributo de elogios, que gustosamente pago á las dignas españolas, que con generoso é infatigable celo se han dedicado al servicio de la humanidad y de los ejércitos, vendrá V. S. en conocimiento del grado á que llega mi satisfacción, hallándome en la coyuntura de contribuir al feliz éxito de las miras de la junta patriótica de Señoras. Para esto solo espero que el impresor y encargado de la venta de dicho impreso me presenten la razon de sus resultados. Entónces, sin dexar de atender otras demandas que se me han hecho con el mismo laudable objeto, destinaré en obsequio de los deseos de V. S. la cantidad que permitan las circunstancias. Si los tesoros de Creso estuviesen en mi poder, nada tendria V. S. que desear. Aprovecho esta ocasion para suplicar á V. S. que ofrezca mis respetos á los pies de las Señoras de la Junta Patriótica, y mi profunda veneracion por sus virtudes públicas. V. S. reciba la parte que con tanto derecho le corresponde, y disponga á su arbitrio de este su mas atento y seguro servidor Q. S. P. B. = Pedro Cevallos. Cádiz 27 de enero de 1812.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: El gobierno, en medio de sus muchas atenciones, no pierde de vista el vestuario del soldado; pero deseosos el general, gefes y estado-mayor de la division 2.^a del 4.^o ejército de contribuir por su parte á que se vistan lo mas pronto posible los cuerpos que la componen, aumentando los medios de verificarlo, han establecido un depósito provisional de recaudacion y construccion de prendas, con los recursos que incesantemente buscan; y para que no se obscurezcan los rasgos patrióticos de aquellos españoles que contribuyen á tan digno objeto, se desea que V. los inserte en su periódico; y en lo sucesivo se le pasará noticia de los que manifiesten igual patriotismo.

En nombre del general y gefes.

El del estado-mayor de dicha division Miguel Dmaisieres y Flores.

Donativos.

	rs. vn.
La Excmá Sra. condesa de Benavente	1500
El batallon de cazadores de Carmona	1500
El coronel de Ciudad-Real, interin dure el depósito, mensuales de su sueldo.....	320
El estado-mayor de la 2. ^a division	300
D. Claudio Pinillos.....	120
D. Francisco Pabon, del comercio de Cádiz.....	1000
El Excmo. Sr. marques de Ca- marasa.....	1000
El gefe del estado-mayor de este ejército, de arbitrios.....	600

Igualmente se han recibido por disposicion del Excmo. Sr. gobernador de la plaza de Cádiz, 663 casacas, idem de pantalones de paño azul celeste, idem de pares de botines, idem camisas, 1326 pares de zapatos, con destino al regimiento de Ciudad Real, que es el que está en turno de vestirse.

Del depósito general de vestuario para dicho regimiento 99 varas y una tercia de grana para cuellos y vueltas de las casacas, y 1843 varas de lienzo cañamazo para forros.

CALLE ANCHA.

El gobierno prepara operaciones militares que se creen de mucha importancia. — Dicese que Suchet, despues de su entrada en Valencia, tomó el título de duque de aquella ciudad. — En cuanto al general Blake, se supone haber sido enviado á Madrid. — Corre la voz de estar nombrado fiscal del consejo de la Guerra el Señor Menchaca, pasando el general Moreno con empleo al 5.^o ejército: que el Sr. Bardaxi ha hecho dimision de la legacion de Sicilia; y el Sr. Canga Argüelles de su plaza en el consejo de Indias—En la accion de Las poblaciones de los prados del rei murieron los partidarios Zaldivar y Clavijo.

REAL LOTERIA.

Extraccion del dia 10—51-57-90-89-84.

Cádiz 10. *En el café de los Patriotas, de esta ciudad, se ha abierto una suscripcion para hacer la estatua de oro del Sr. D. Fernando VII.*

Las Cortes han nombrado consejeros de Estado al Illmo. Sr. D. Francisco Requena, y al Sr. D. Estecan Varea.

TEATRO.

Lo anunciarán los carteles.

Imprenta del Estado-mayor-general.

